



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA**

Fusagasugá, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 252904003002-2019-00220 00

Tipo de Proceso: Sucesión

Instancia: Primera

Teniendo en cuenta lo solicitado por el Dr. FERNANDO TORRES JIMENEZ, y revisada la tarea partitiva presentada por la auxiliar de la justicia ADRIANA DEL ROCIO RODRIGUEZ CASTILLO, encuentra el despacho que la misma no cumple con las exigencias legales para tal fin, razón por la cual, de conformidad con lo estipulado en el art. 509 del C.G.P. se ordena a la partidora rehacer el trabajo presentado, subsanando las siguientes falencias:

- Deberá realizarse la correspondiente liquidación de la sociedad conyugal a efectos de establecer el derecho que le corresponde a cada uno de los causantes.
- Deberá tenerse en cuenta que la heredera ELVIA CECILIA HERRERA MOYANO es cesionaria de los derechos que por gananciales le corresponden a la causante ANA DOLORES MOYANO DE HERRERA sobre el bien inmueble inventariado y avaluado en este juicio.
- Deberá indicarse, en cada una de las hijuelas, el porcentaje del derecho de propiedad que se adjudica a cada uno de los interesados respecto del bien que compone la partida única, teniendo en cuenta que se trata de un inmueble frente al cual se debe indicar la proporción del derecho de dominio que debe quedar en cabeza de cada adjudicatario y el porcentaje equivalente a la cesión que de los derechos por gananciales hizo la causante a la heredera ELVIA CECILIA HERRERA MOYANO.

Para lo anterior, se concede a la auxiliar de la justicia el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE


MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. ____ fijado en la
Secretaría a la hora de las 8:00 a.m., hoy 24 de marzo de 2021.

LILIANA ANDREA RUEDA SALVADOR
Secretaria